

jos y por ser adquirida á tanta costa. La historia moderna nos presenta un ejemplo que confirma lo que hemos sacado de la antigua. Sirvome de las reflexiones de un escritor imparcial y moderado.

• La metafísica de Aristóteles fué ana-  
 « tematizada por este poder terrible que  
 « humillaba bajo su yugo las pasiones y  
 « los pensamientos, los soberanos y los  
 « vasallos. El concilio de Paris, bajo *Fe-*  
 « *tipe el Hermoso* descargó sus rayos  
 « contra las insensibles cenizas de un filó-  
 « sofo muerto ya hacia veinte siglos, y  
 « estas frias cenizas salieron con victo-  
 « ria. La metafísica del preceptor del  
 « grande Alexandro fué adoptada por las  
 « escuelas, se hizo objeto de una vene-  
 « racion religiosa, tuvo sus apóstoles,  
 « mártires y misioneros, y hasta los teó-  
 « logos cursaron los dogmas del cristia-  
 « nismo para conciliarlos con las máxi-  
 « mas de los peripatéticos: cuando la  
 « opinion es irresistible en su marcha

« progresiva el poder civil, religioso y  
 « político se vé obligado á seguir la cor-  
 « riente, bien dichoso para salvar las  
 « apariencias de sancionar lo que queria  
 « impedir, y de ponerse á la cabeza del  
 « movimiento que antes pretendia de-  
 « tener.»

Abandonemos ahora esta cuestion. Renunciemos á la victoria que creiamos haber ganado: supongamos probable ó posible el buen éxito de la autoridad contra la opinion: supongamos ademas que la autoridad tenga razon y que la opinion no lo tenga; que por consiguiente la primera combate por la razon y la segunda por el error, y veamos en esta hipótesis cuales serian los efectos del triunfo de la verdad impuesta por el poder.

El sosten natural de la verdad es la evidencia: la senda natural que conduce á la verdad es el razonamiento, la comparacion y el examen. Persuadir á un

hombre que la evidencia ó lo que á el le parece tal, no es el solo motivo que debe dirigirle en sus opiniones, y que el razonamiento no es la sola senda que debe seguir, es falsificar sus facultades intelectuales, es establecer una relacion facticia entre la razon que se le prescribe, y el instrumento con que debe juzgarla: no decide segun la naturaleza intrínseca de la opinion, sino segun otras consideraciones extrañas, y su inteligencia se pervierte desde que toma esta direccion. Supongamos infalible el poder que se arroga el derecho de enseñar la verdad, no deja por esto de emplear medios que no son homogéneos, no deja de adulterar la misma verdad que proclama y la inteligencia á quien ordena su propia renunciacion.

M. de Montesquieu ha dicho con razon \* « que un hombre condenado á

\* Espiritu de las leyes, lib. XII, cap. 12.

« muerte por las leyes que él ha consen-  
« tido, es políticamente mas libre que el  
« que vive tranquilamente bajo leyes  
« instituidas sin el concurso de su vo-  
« luntad.» Con igual razon puede decirse  
que la adopcion de un error, hecha de  
nuestro motivo, y porque nos parece  
verdad, es una operacion mas favorable  
para la perfeccion de nuestro espíritu  
que la adopcion de una verdad sobre la  
palabra de una autoridad cualquiera.  
En el primer caso nos formamos por el  
examen, y si este en algun caso no  
nos produce felices resultados, al menos  
quedamos siempre en camino, y perse-  
verando en nuestra investigacion escru-  
pulosa é independiente tarde ó tem-  
prano llegaremos. Pero en la segunda  
suposicion no somos mas que el juguete  
de la autoridad ante la cual hemos hu-  
millado nuestra propia opinion. Si en lo  
sucesivo la autoridad dominante se equi-  
voca ó tiene por conveniente equivo-

carce, no solamente adoptaremos sus errores, pero ni aun sabremos conocer las consecuencias que deben resultar de las verdades que esta autoridad nos haga conocer. La obligacion de nuestra inteligencia hará de nosotros unos seres miserablemente pasivos, y debilitado el resorte de nuestro espíritu, la poca fuerza que nos quede solo servirá á extraviarnos.

Un escritor dotado de muchísima penetracion observa que aun cuando se hiciese un milagro para demostrar una verdad, no produciria un convencimiento real en los espectadores sino que deterioraria su juicio\*, pues entre una verdad y un milagro no existe la menor relacion natural. Un milagro no es la demostracion de un aserto sino una prueba de fuerza, y exigir por un milagro el convencimiento de una opinion, es exigir que se conceda á la fuerza

\* Godwin, *Political justice*.

lo que solo debe concederse á la evidencia; es trastornar el orden de las ideas y querer que se produzca un efecto por lo que no puede ser su causa.

Solo aplico este raciocinio á las ideas políticas y morales, pero en esta esfera es incontestable. La moral solo se compone del encadenamiento de las causas y de los efectos, bien asi como el conocimiento de la verdad solo se compone del encadenamiento de los principios y de las consecuencias. Siempre que se interrumpe este encadenamiento se destruye la moral y se muda la naturaleza de la verdad.

Todo lo que la autoridad impone á la opinion lejos de ser útil viene á ser perjudicial, ya sea un error, ya sea una verdad. En este caso esta no es perjudicial como verdad, sino porque no ha penetrado en el espíritu humano por la senda que le es natural.

Se objeta que hay una clase cuyas

opiniones necesariamente deben ser preocupaciones, porque como no tiene tiempo para reflexionar no puede aprender lo que se la enseña; que debe creer cuanto se la afirma, y que no pudiendo entregarse á un examen no tiene el menor interes en la independenciam intelectual. Es, dirán, esta clase ignorante cuya opinion debe dirigirla el gobierno dejando una entera libertad á la clase ilustrada.

Pero un gobierno que se irrogase este derecho exclusivo, necesariamente pretenderia hacer respetar su privilegio. No quisiera que sus individuos cualesquiera que sean obrasen en un sentido opuesto al suyo. Concedo que en los primeros momentos encubre esta voluntad con las formas de la tolerancia; desde luego resultará algun estorbo, y estos siempre se iran aumentando. Desde la preferencia para una opinion al disfavor para la opinion contraria, es imposible dejar de saltar el intervalo.

Este primer perjuicio es causa de un segundo. Los hombres ilustrados no tardan á separarse de una autoridad que les ofende. Esto es muy natural al espíritu humano, principalmente cuando está fortificado con la meditacion y cultivado con el estudio. La accion de la autoridad aun con las mejores intenciones tiene un no se qué de rudo y tosco, y estruja mil fibras sensibles que se resienten y se sublevan.

Debe pues temerse que si se atribuye al gobierno el derecho de dirigir las clases ignorantes separando esta direccion de toda accion sobre la clase ilustrada, esta última conociendo que la opinion es una propiedad suya puede entrar en lucha contra el gobierno y entonces necesariamente deben resultar muchísimos males. El odio á una autoridad que se entromete en lo que no la compete puede aumentarse en términos que cuando obra en favor de la ilustracion, los

326 COMENT. SOBRE LA OBRA DE FILANGIERI.  
 amantes de la ilustracion hacen causa comun con los partidarios de las preocupaciones. Hemos visto, como ya lo he dicho, este extraordinario espectáculo en algunas épocas de nuestra revolucion. Un gobierno fundado en los principios mas evidentes y profesando las mas sanas teorías pero que por la naturaleza de los medios de que se sirviese llegase á enemistarse con la clase ilustrada, infaliblemente llegaria á ser el mas envilecido ó el mas opresor, y aun muchas veces reuniria estos dos caracteres que parecen diametralmente opuestos.

Borremos pues del vocabulario del poder las palabras *comprimir*, *extirpar*, y aun *dirigir* para cuanto no tenga relacion con los crímenes positivos. La divisa de los gobiernos para el pensamiento, la educacion y la industria debe ser *déjese hacer y déjese pasar*.

FIN DEL COMENTARIO.

---

TABLA  
 DE LOS CAPITULOS  
 DEL TOMO SEGUNDO.

---

SEGUNDA PARTE.

CAPITULO X. De la agricultura considerada como origen de la riqueza.	Pág. 1
CAPIT. XI. De la proteccion concedida á la industria.	8
CAPIT. XII. Nueva prueba del error fundamental de Filangieri.	19
CAPIT. XIII. De los gremios y maestrías.	29
CAPIT. XIV. De los privilegios en materia de industria.	41
CAPIT. XV. Del impuesto.	49

TERCERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO. De la acusacion confiada exclusivamente á un magistrado.	99
CAPIT. II. Del secreto de instruccion.	110
CAPIT. III. De la denuncia.	121
CAPIT. IV. Nuevas reflexiones sobre la idea de confiar á cada ciudadano el derecho de acusar.	130